

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta de septiembre de dos mil veintidós

En atención a la petición que obra en el archivo número 047 del cuaderno principal, se toma nota del embargo del crédito o sumas de dinero que llegare a percibir el demandante **Guillermo Enrique Guevara Pineda** a favor del proceso administrativo de cobro persuasivo que se adelanta que se adelanta en DIAN. Consecuencialmente se advierte al **demandante y al demandado** dar cumplimiento a los previsto en los numerales 4 y 5 del artículo 593 del C.G.P.

Así mismo, teniendo en cuenta la comunicación arriba referida, se **toma nota** del embargo el remanente y de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar del demandado **TGA Asociados Ingeniería, Consultoría y Construcciones SAS -NIT 901.424.605-4** a favor del proceso de cobro persuasivo por obligaciones Fiscales que adelanta la DIAN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acf2c37ff2f1e4cddae09e1d5d96b229e693e52b5eee4de90c914ee1d5c1323**

Documento generado en 30/09/2022 03:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>